

Navalmoral de la mata

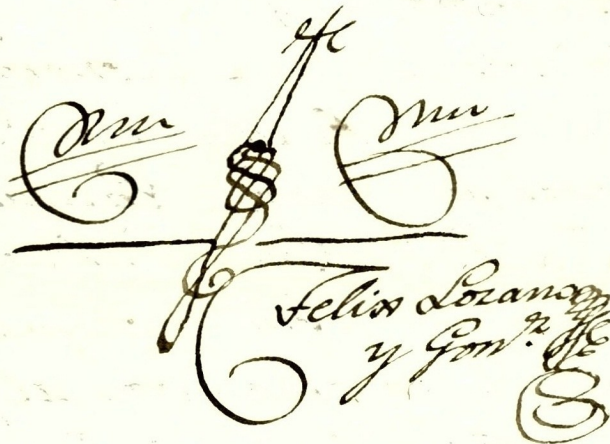
Com off A 30 Nov 1800

Navalmoral
libre Publicaz.ⁿ
y Juram.^{to} de
la constituz.ⁿ

Como Erño publico p.^a S. M. [Dios leg.^o] el Numero y
 Ayuntam.^{to} de esta Villa de Navalmoral de la Mata,
 doy fé y testim.^o de verdad: Que en treinta & Julio ul-
 timo se recivio en esta villa la constituz.ⁿ Política &
 la monarquía Española sancionada p.^a las cortes
 Generales y Extraordinarias, y p.^a el Ayuntam.^{to} se
 señaló p.^a su publicaz.ⁿ en la Plaza el día nueve & el
 corr.^{te} ala hora de salir de misa mayor. Llegado
 el día y hora, estando prevenido el aparato de asientos
 mesa y demas correspond.^{te} al decoro del acto &
 Publicaz.ⁿ segun las circunstancias de este Pueblo,
 habiendo precedido toque de campana en la forma
 acostumbrada, y en repique gral. concurrieron
 adho hito el cura Economo, y demas Ecc.^{os}
 de esta villa, su Ayuntam.^{to} y un considerable
 numero de Vecinos; En cuya vñd. y de mandato
 del S.^r Lic.^{do} D.ⁿ Pedro de Alcantara Serrano Alc.^o
 ordinario, yo el Erño. publique dicha constituz.ⁿ
 leyendola en alta voz al pie de la cruz
 con la Pl.^a orn.^{ta} q.^e está p.^a caveza; y p.^a conclusion
 en el mismo acto se previno que el día quince
 del corr.^{te} se juraria en la Iglesia como se
 mandava, invitando a todos los Vecinos &
 qualquiera clase y estado p.^a q.^e concurriese
 a ella; En efecto lo hicieron asi dho día quin-
 ce, y antes del ofertorio & la misa solemne
 que se celebrò en accion & gracias p.^a el cura
 Economo de esta Parroquia D.ⁿ Juan Serrano, se
 leyó la constituz.ⁿ y p.^a el P.^e fr. Josef Parra &
 como encargado & aquel, se hizo una exhortaz.ⁿ
 al Pueblo correspond.^{te} al objeto; y Concluida
 la misa, p.^a todo el clero, Jur.^a, Ayuntam.^{to}
 y Vecinos q.^e se hallan^{te} presentes, se hizo Juram.^{to}

///

por Dios y los Santos evangelios & guardar, y hacer
guardar la constitucⁿ politica & la Monarquia
Española, y ser fieles al Rey, Camarando en seguida
un toleque te Deum - En citados dias, y alq^s
& intermedio se ha tenido en el Pueblo iluminazⁿ
gral. repique de campanas, salos, bayles publicos
y otros festejos, q^e han manifestado la mayor alegria
de estos vecinos en medio & su situazⁿ. Y para que
comte cumpliendo con lo prevenido en los R. & D.
decretos, y de mandato Judicial, p^r hacerme
hallado pres^{te} a todo, signo y firmo el presente
en Naval Moral Agosto diez y siete de mil
ochoc^{ta} & once


Felis Lozano
y Gom.ⁿ

Navalmoral Alta marea

Of. 24 de Septiembre

Don Juan. Serrano y Jodoy cura de la parroquia de Sanatimoral de la Mata

Certifico q. en el dia nueve del presente se publico en la Mata Nueva en esta villa la Constitucion de la Monarquia Española leyendo toda entera en alta voz con los ordenes preparatoria q. la acompañaban a una numerosa concurrencia del Pueblo convocada por bando y a toque de campana; y q. en el dia quince siguiente habiendo tambien concurrido el Pueblo en una se celebró una misa en primera solemnidad, se repitió su lectura y platico muy oportunamente por un Eclesiastico mi encargo antes del Ofertorio y al fin en ella se recibió su juramento por Dios y los S.^{tos} Evangelios a los dos cuerpos Eclesiastico y civil unico q. componen esta poblacion en guardarla y observarla y ser fieles al Rey conforme en ella se previene habiendose celebrado ambos actos con mil demonstracion de alegría grat. luminarias, salvas, bailes publicos, capea y otras fiestas correspondientes a la sublimidad de los

con días y á las felices y gloriosas esperan-
zas de estos Ciudadanos. Ten fe en ello
lo firmo en Tavalimoral a Veintidós
de Agosto de mil ochocientos doce.

Juan Serrano
Godoy